

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2075

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 4 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 13 de mayo de 2011

SUMARIO: **Publicación** del libro *Al amparo de la discapacidad*, el 27 de septiembre de 2010, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Expresión de beneplácito. **Casañas**. (7.406-D.-2010.)¹

Espíndola. – Susana R. García. – Juan C. D. Gullo. – Mario H. Martiarena. – Susana del V. Mazzarella. – Paula C. Merchán. – Pedro O. Molas.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casañas, por el que se expresa satisfacción por la publicación del libro *Al amparo de la discapacidad*, presentado el día 27 de septiembre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja por unanimidad su tramitación conforme lo establece el artículo 114, segundo párrafo, del Reglamento de la Honorable Cámara del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la publicación del libro *Al amparo de la discapacidad*, presentado el 27 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que significa un avance concreto en la generación de conocimiento sobre la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, en el proceso de armonización de la misma con la normativa nacional.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2011.

María L. Storani. – Graciela M. Caselles. – María C. Cremer de Busti. – Soledad Martínez. – Héctor H. Piemonte. – Hilda Aguirre de Soria. – María J. Areta. – Miguel Á. Barrios. – Juan F. Casañas. – Rosa L. Chiquichano. – Gladys S.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en consideración del proyecto de declaración del señor diputado Casañas, por el que se expresa beneplácito por la publicación del libro *Al amparo de la discapacidad*, presentado el día 27 de septiembre de 2010 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María L. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de existir un mosaico de leyes que favorecen a las personas con discapacidad, éstas no atinan a facilitarles la vida para que puedan acceder a los derechos de los que gozan los demás. Sólo a modo ilustrativo, hay en Tucumán más de 100.000 personas con diferentes discapacidades, pero sólo el 10 % tiene acreditada esa condición, por lo tanto el 90 % no puede reclamar sus derechos. En la práctica, deben accionar amparos en la Justicia para conseguir que las obras sociales cubran sus problemas de salud. La ley de educación incluye a los niños discapacitados, pero cuando éstos van a los colegios no son recibidos. En teoría, el 4 % de los empleos está destinado a las personas con discapacidad, y sin embargo, el 95 % está desempleado.

Dos abogados, Carlos Fiori y Juan Manuel Posse, lograron reunir en su libro *Al amparo de la discapacidad*, todas las leyes provinciales que protegen a las personas con discapacidad en Tucumán y la Convención Inter-

¹ Reproducido.

nacional de las Personas con Discapacidad. Ésta es una obra que refiere a la temática de los derechos de las personas con discapacidad en la provincia de Tucumán y procura un lenguaje accesible, para que todos conozcan los derechos, con doctrina, jurisprudencia y datos. Es la primera vez que en la provincia de Tucumán se presenta un trabajo con estas características.

El sentido central del libro, publicado por la Editorial Aconquija, muestra cómo la acción de amparo termina siendo el remedio para el cumplimiento de la legislación.

Los autores advierten que: “Si se cumplieran todas las leyes las personas en situación de discapacidad tendrían más visibilidad e inclusión en la sociedad. El problema radica en que ellas y sus familias desconocen en general sus derechos, tanto leyes y decretos como resoluciones. Esto se suma a que si bien algunas leyes se cumplen en su totalidad, otras lo hacen parcialmente. Además, la mayoría no está reglamentada, lo que hace que no sean operativas, más aún en el caso de las que han dejado librado a la reglamentación las sanciones por su incumplimiento como la ley de acceso al transporte”.

Según los citados autores, las personas con discapacidad no acceden a la Justicia porque desconocen sus derechos y los procedimientos para conseguirlos. Asimismo, advierten que no hay abogados formados en esta especialidad que se interesen por la discapaci-

dad. Si bien muchos jueces sentaron jurisprudencia no pueden actuar de oficio, necesitan que alguien inicie un caso. Si los afectados no reclaman por sus derechos, la violación puede pasar inadvertida. Y sin duda los temas que más llegan a la Justicia son los relacionados con el derecho a la salud y a la transitabilidad (a pesar del decreto reglamentario de la ley 6.830 sobre la eliminación de las barreras arquitectónicas).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan F. Casañas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su satisfacción por la publicación del libro *Al amparo de la discapacidad*, presentado el 27 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que significa un avance concreto en la generación de conocimiento sobre la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, en el proceso de armonización de la misma con la normativa nacional.

Juan F. Casañas.